

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 064 FECHA 16 NOV 2006

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA ROBINSÓN LÓPEZ DESCANSE
C.C. No. 18.130.446 de Mocoa - Putumayo
VALOR \$ 15.000.000
TIEMPO 45 DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **JORGE ELIÉCER CUARAN GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.297.438 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo, según Decreto No. 0349 del 10 de noviembre de 2006 y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra el señor **ROBINSÓN LÓPEZ DESCANSE**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.130.446 de Mocoa - Putumayo quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral I, literal d, y art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- **b)** Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria General y de Gobierno Departamental.- Las

cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El contratista se compromete para con el Departamento del Putumayo a PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINANDO "PROYECTO PARA EL APOYO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y CULTURALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por el Secretario General y de Gobierno Departamental, Términos de Referencia y al Proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental bajo el número 2006-86-0179 del 27 de octubre de 2006 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.-

PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: **1)** Coordinar técnica y logísticamente la organización y realización del taller de para la conservación de las practicas artesanales de las comunidades indígenas de los municipios de Mocoa y Villagarzón- **2)** Elaborar y presentar un informe escrito de ejecución del contrato y registro fotográfico.- **3)** El Contratista debe cubrir los gastos necesarios para satisfacer de manera oportuna los requerimientos del contrato para 30 personas en el taller.- **4)** Cubrir los gastos de alimentación del encuentro departamental de mujeres indígenas así:

ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE MUJERES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Mocoa, noviembre 22 al 25 de 2006

DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNT	V/TOTAL
Cenas	250,00	6.000,00	1.500.000,00
Desayunos	250,00	5.000,00	1.250.000,00
Refrigerios	250,00	3.000,00	750.000,00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 064 FECHA 16 NOV 2006

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 PARA ROBINSON LÓPEZ DESCANSE
 C.C. No. 18.130.446 de Mocoa - Putumayo
 VALOR \$ 15.000.000
 TIEMPO 45 DÍAS CALENDARIO

Almuerzos	250,00	6.000,00	1.500.000,00
SUBTOTAL			5.000.000,00

TALLER PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTESANALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN Y MOCOA

DETALLE	CANT	V/UNT	V/TOTAL
Tallerista profesional - Incluido manutención	2	2.200.000,00	4400000
Talleristas indígenas	4,00	500.000,00	2.000.000,00
Refrigerios	360,00	2.500,00	900.000,00
Materiales necesarios para las prácticas artesanales	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
Logística necesaria para el desarrollo del taller	1,00	1.200.000,00	1.200.000,00
SUBTOTAL			10.000.000,00

GRAN TOTAL			15.000.000,00
-------------------	--	--	----------------------

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por el Secretario General y de Gobierno Departamental así: el cincuenta por ciento (50%) como anticipo previa expedición del Registro Presupuestal y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la terminación del contrato previa presentación del informe y la constancia de cumplimiento expedida por el Secretario de Gobierno Departamental.-

TERCERA PLAZO.- El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por el Secretario Planeación del Departamento, es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.-

CUARTA GARANTÍAS.- Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- **b)** Anticipo por el equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin.-

SEXTA.- CESIÓN.- El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 064 FECHA 16 NOV 2006

DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	ROBINSÓN LÓPEZ DESCANSE
	C.C. No. 18.130.446 de Mocoa - Putumayo
VALOR	\$ 15.000.000
TIEMPO	45 DÍAS CALENDARIO

a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.-

SÉPTIMA.- PRESTACIONAL.- El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.-

OCTAVA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.-

NOVENAS.- PRINCIPIOS.- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.-

DÉCIMA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.-

DÉCIMA PRIMERA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal expedida por la jefe la Oficina de Presupuesto departamental suscrita el treinta (30) de octubre de 2006 No. 1939.-

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario Planeación Departamental del Departamento quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993 Y ARTICULO 51 DE LA LEY 789 DEL 2002.- El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud y Riesgos profesionales.-

DÉCIMA QUINTA: Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 064 FECHA 16 NOV 2006

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA ROBINSON LÓPEZ DESCANSE
C.C. No. 18.130.446 de Mocoa - Putumayo
VALOR \$ 15.000.000
TIEMPO 45 DÍAS CALENDARIO

ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA SEXTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Rentas).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-


JORGE ELIÉCER CUARÁN GONZÁLEZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Según Decreto 0349 del 10 de Nov. del 2006


ROBINSON LÓPEZ DESCANSE
Contratista

Preparó: Nancy Luna 

Revisó: Marcela Muñoz 

